



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2014.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas del día 13 de junio de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M<sup>a</sup> DEL MAR ENRIQUEZ PRADA  
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don. PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 06/06/2014.**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 06 de junio de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.**

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Carmen Fernández Canedo.

**Nº Registro de Entrada:** 2366.

**Fecha:** 11-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ El Campo, 25 – Villabuena.

**Solicitud de:** Autorización para hacer pulpada el 15 de junio de 2014 en el centro cívico de Villabuena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la autorización para hacer pulpada el 15 de junio de 2014 en el centro cívico de Villabuena.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Colegio Virgen de la Quinta Angustia de Cacabelos.

**Fecha:** 12-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Plaza de la Escuela, 17 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Autorización para usar el pabellón municipal el 20 de junio de 2014 en horario lectivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder al uso del pabellón municipal el 20 de junio de 2014 en horario lectivo.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

#### 1. Expediente: Reg. Entrada 2373

**Asunto:** Ocupación de vía pública.

**Objeto:** Ocupación de la acera todo el frente de fachada aprox. 8m.

**Situación:** Avda. Constitución, 55 - Cacabelos.

**Solicitante:** Sara Castaño Luna.

**CIF/NIF Promotor:** 9978475 - V.

**Dirección Solicitante:** Avda. Constitución, 55 - Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la ocupación de la vía pública como máximo hasta el 25 de junio de 2014.

Girar la tasa correspondiente

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de vía pública por importe de 58,80 €.

#### 2. Expediente: Reg. Entrada 998

**Asunto:** Denuncia del estado de ruina de construcción.

**Objeto:** Casa de aperos y pajar que se esta derrumbando paredes y tejado.

**Situación:** Avda. Santos Cascallana, 41 - 45 - Quilós.

**Solicitante:** Cesareo Baelo Alvarez.

**CIF/NIF Promotor:** 9937778 - F.

**Dirección Solicitante:** Avda. Santos Cascallana, 37 - Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 10 de junio de 2014, Ref. 134/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Las obras necesarias para la reparación de los daños existentes son las siguientes: 1. Reparación de la cubierta en su acabado de laja de pizarra, sustitución de entablado y correas, así como valoración de sustitución de viguería de madera estructural. Mantenimiento en condiciones de seguridad y ornato público. 2. Reparación de las estructuras murarias completando las ausencias, así como el rejuntado de la estructura muraria de fachadas y la



escalera exterior de acceso. Mantenimiento en condiciones de seguridad y ornato público. 3. Sustitución de las carpinterías exteriores. Mantenimiento en condiciones de seguridad y ornato público. 4. Limpieza, eliminación de suciedad y restos en el interior de la edificación. Mantenimiento del interior de lo construido en condiciones de salubridad. Tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 10 de junio de 2014, **Ref. 134/2014**.

**Segundo.-** Dar traslado del informe a D. Cesareo Baelo Alvarez y notificar el acuerdo y dar traslado del informe a D. Francisco Blanco Fernández

**Tercero.-** Notificar a D. Francisco Blanco Fernández que si transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación no se cumple con lo establecido en el informe se iniciará el correspondiente expediente de declaración de ruina.

### **3. Expediente: Reg. 1614/72**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cierre parcial de finca con columnas y bloque aprox. 13 m lineales

**Situación:** C/ República Argentina, 16 - Cacabelos.

**Solicitante:** Ines Gamelo Alvarez.

**CIF/NIF Promotor:** 71507016 - Q.

**Dirección Solicitante:** C/ República Argentina, 16 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 10 de junio de 2014, **Ref. 156/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para cierre parcial de finca con columnas y bloque aprox. 13 m lineales. El cierre será de altura máxima de 0,80 m macizo y hasta 2 m calado. La alineación será la indicada en la documentación grafica de las Normas Subsidiarias vigentes a lo largo del vial existente. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 10 de junio de 2014, **Ref. 156/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito la comprobación de la alineación por parte del Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia

- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

**4. Expediente: Reg. 1614/82**

**Asunto:** Licencia de obra.

**Objeto:** Quitar el recebo de cal y arena en parte de la fachada y ponerlo de cemento y arena apróx. 20 m<sup>2</sup>, poner derecha la chimenea.

**Situación:** C/ La Iglesia, 6 - Quilós.

**Solicitante:** Norberto Arias Méndez.

**CIF/NIF Promotor:** 71496034 - M

**Dirección Solicitante:** C/ La Iglesia, 6 - Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 10 de junio de 2014, **Ref. 171/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a licencia de obra para quitar el recebo de cal y arena en parte de la fachada y ponerlo de cemento y arena aprox 20 m<sup>2</sup>, poner derecha la chimenea. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 10 de junio de 2014, **Ref. 171/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.



- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

### **5. Expediente: Reg. 1614/83**

**Asunto:** Licencia de obra.

**Objeto:** Hacer un aseo: rasear paredes y azulejar aprox. 22 m<sup>2</sup>, colocar inodoro, lavabo y plato de ducha superficie de 5 m<sup>2</sup>, y colocar una ventana de 63x60.

**Situación:** C/ Ponferrada, 10 - Cacabelos.

**Solicitante:** Higinio González Alonso.

**CIF/NIF Promotor:** 10032866 - J

**Dirección Solicitante:** C/ San Martín, 26 - Carracedo.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 10 de junio de 2014, **Ref. 172/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a licencia de obra para hacer un aseo: rasear paredes y azulejar aprox 22 m<sup>2</sup> colocar inodoro, lavabo y plato de ducha superficie de 5m<sup>2</sup>, y colocar una ventana de 63x60 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 10 de junio de 2014, **Ref. 172/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 48,00 €.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Concepción Núñez Fernández.

**Nº Registro de Entrada:** 2312

**Fecha:** 06-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ La Cova, 32 – Villabuena.

**Solicitud de:** Devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Renault, modelo R5 GTX y matrícula LE 1984 O.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 6 de junio de 2014 y registro de entrada 2315 a la devolución del impuesto de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Renault, modelo R5 GTX y matrícula LE-1984-O por importe de 46,76 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** José Salvador Balsa Fernández.

**Nº Registro de Entrada:** 2355

**Fecha:** 10-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ El Campo, 37 – Villabuena.

**Solicitud de:** Devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Renault, modelo R 19 y matrícula 6225 DTS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 10 de junio de 2014 y registro de entrada 2357 a la devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Renault, modelo R 19 y matrícula 6225 DTS, por importe de 22,15 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Bernadette Eismann Lepafe (Silvino Quindós González)

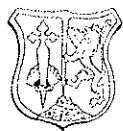
**Nº Registro de Entrada:** 2358

**Fecha:** 10-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Pico de Vila, 5 - Villabuena

**Solicitud de:** Devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Citroen, modelo C 15 D y matrícula LE-0717-P.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 12 de junio de 2014 y registro de entrada 2396 a la devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Citroen, modelo C 15 y matrícula LE-0717-P, por importe de 22,48 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> del Pilar Canedo Galván y Santiago Arias González.

**Nº Registro de Entrada:** 2384

**Fecha:** 12-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. Santos Cascallana, 96 – Quilós.

**Solicitud de:** Devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Ford, modelo Escort/Orion 1.8TD y matrícula LE-8139-AB.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder según el informe de intervención de fecha 12 de junio de 2014 y registro de entrada 2395 a la exención del IVTM para el vehículo marca Ford, modelo Escort/Orion 1.8TD y matrícula LE-8139-AB, pues el certificado de baja en la DGT incluye al pie la expresión "validez desconocida".

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

#### QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

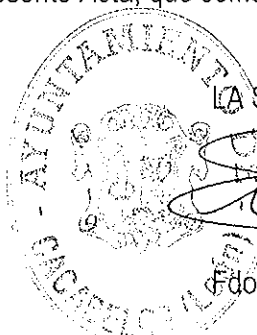
No hay asuntos que tratar.

#### SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos horas en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

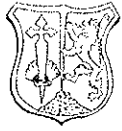


LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Nuria Rosa Rodríguez Marcos







## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el periodo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 13 de junio de 2014



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos